



Política

De Seguridad y Salud en el Trabajo



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

Contenido

1.	Declaración de la política	2
2.	Ámbito de aplicación.....	2
3.	Términos y definiciones.....	2
4.	Premisas	5
5.	Roles y responsabilidades.....	5
6.	Despliegue de la política.....	6
7.	Comunicación	7
8.	Mecanismos de monitoreo, control y evaluación	7
9.	Documento referente.....	7
10.	Datos de elaboración y control de cambios	8

1. Declaración de la política

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), consciente de la importancia de mejorar continuamente los procesos institucionales y específicamente las actividades relacionadas con la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se compromete, dentro de su capacidad operativa y presupuestal, a suministrar el talento humano y los recursos para estructurar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, para sus servidores públicos, pasantes, proveedores y visitantes, promocionando calidad de vida laboral, la prevención de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.

2. Ámbito de aplicación

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y todo el personal de la URF, independiente de su forma de contratación o vinculación.

3. Términos y definiciones

- **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (L.1562/12).
- **Acto Inseguro:** Un acto inseguro en el trabajo es la acción u omisión del trabajador que origina un riesgo contra su seguridad y la de sus compañeros, facilitando la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **Ausentismo:** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el ausentismo laboral como “la no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba iba a asistir, quedando excluidos los periodos vacacionales y las huelgas”. Se trata del producto negativo entre el tiempo para el cual un trabajador fue contratado y el tiempo que realmente desarrolló su tarea.

- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (D. 1072/15).
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (D. 1072/15).
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** (D. 1072/15). Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
- **Desorden o trastorno musculoesquelético:** Un trastorno musculoesquelético relacionado con el trabajo es una lesión de los músculos, tendones, ligamentos, nervios, articulaciones, cartílagos, huesos o vasos sanguíneos de los brazos, las piernas, la cabeza, el cuello o la espalda que se produce o se agrava por tareas laborales como levantar, empujar o jalar objetos. Los síntomas pueden incluir dolor, rigidez, hinchazón, adormecimiento y cosquilleo. (NIOSH, 2012).
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (D. 1072/15).
- **Enfermedad laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (L. 1562/14).
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (D. 1443/14).
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (R. 1401/07).

- a) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
 - b) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - c) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - d) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (D. 1072/15).
 - **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (D. 1072/15).
 - **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (D. 1072/15).
 - **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (D. 1072/15)

4. Premisas

Los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Identificar, evaluar, prevenir y controlar los peligros y riesgos asociados a la actividad desarrollada por la URF, para evitar la materialización de incidentes y/o accidentes laborales.
- Prevenir la aparición de enfermedades de origen laboral en los servidores públicos de la URF, especialmente aquellas provenientes de desórdenes o trastornos musculoesqueléticos, así como cualquier otra patología relacionada con la actividad desarrollada.
- Mantener condiciones laborales adecuadas y controladas que redunden en el bienestar psicosocial de los servidores públicos de la URF.
- Mantener condiciones de seguridad adecuadas que mitiguen la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales con afectación a la salud de las personas y la propiedad.
- Asegurar el cumplimiento y la correcta ejecución de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a la Entidad.
- Realizar seguimiento a los recursos asignados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. Roles y responsabilidades

Roles	Responsabilidades
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Hacer seguimiento al cumplimiento de la política.
Director de la URF	Aprobar la política.

Roles	Responsabilidades
Proceso Gestión Humana	Liderar técnicamente la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad.
Proceso Gestión de Comunicaciones	Publicar y comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus componentes a todos los servidores de la Unidad, previa solicitud del proceso de Gestión Humana.
Servidores de la URF	Dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; en caso de no atender u omitir lo establecido, dará lugar a sanciones o investigaciones disciplinarias.
COPASST	Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el curso de la visita en la entidad.
Visitantes de la URF	Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el curso de la visita en la entidad.

6. Despliegue de la política

La Dirección General de la Entidad, consciente de la importancia de prevenir y preservar la seguridad y salud de los servidores, y mejorar las condiciones del medio ambiente de trabajo, se compromete a asignar los recursos tanto físicos, económicos como humanos para el establecimiento de los controles necesarios, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior, mediante la permanente identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos presentes en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. Dentro de esta premisa se tienen identificados los peligros biomecánicos, psicosociales, biológicos, físicos, de seguridad, naturales y químicos, ya sea en las instalaciones de la Unidad, o en el cumplimiento de funciones fuera de esta, que puedan generar accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales, eventos de acoso en el ámbito laboral y condiciones que puedan ocasionar daños a la propiedad, mediante el cumplimiento de políticas,

planes, programas, procedimientos y acciones orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado, que mitigue los riesgos identificados.

Todos los servidores públicos de la Entidad, según su rol dentro del SG-SST, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y procurar el cuidado integral de su salud, con el fin de realizar un trabajo seguro; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas las condiciones físicas y de salud que puedan generar consecuencias y contingencias tanto para ellos mismos como para la Unidad.

7. Comunicación

Para la comunicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proceso de Gestión Humana, a través del responsable del SG-SST, utilizará todos los mecanismos disponibles, como cartelera interna, correo electrónico corporativo e intranet, para su divulgación al interior de la Unidad. Esta comunicación se realizará de forma permanente. Adicionalmente, la política será publicada en la página web de la Unidad, en el enlace correspondiente a las políticas de la URF.

8. Mecanismos de monitoreo, control y evaluación

El proceso de Gestión Humana realizará el seguimiento a la operación de la presente política mediante la operación de los elementos transversales del Sistema de Gestión Institucional, tales como el plan de acción, documentos, indicadores, riesgos y planes de mejoramiento, utilizando la herramienta prevista para tal fin.

La evaluación periódica será realizada por el Proceso de Control y Evaluación, el cual verificará el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6, "Despliegue de la Política", así como el cumplimiento de los programas, procesos y procedimientos determinados.

9. Documento referente

Tipo	Nombre
Manual	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

10. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2019-09-11	3	No aplica	Revisión y actualización del documento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
2020-12-29	4	URF_TS-158	Revisión anual de la Política, inclusión de los objetivos de la política y actualización del formato.
2022-08-26	5	TS_0097	Revisión anual de la Política, inclusión de dos definiciones y colocar la fuente de referencia de todas las definiciones que se incluyeron en el documento.
2024-07-19	6	TS-0778	Como parte de la revisión anual de la política, se han realizado ajustes significativos para mejorar su claridad y aplicabilidad. Entre estos cambios, se destaca la reorganización del orden de las definiciones, con el objetivo de facilitar su comprensión. Asimismo, se unificaron dos objetivos en uno solo, permitiendo optimizar su alcance y garantizar una mayor coherencia en su implementación. Adicionalmente, se actualizó el formato del documento conforme a los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad Visual de la URF.

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Marlen Lombana Mahecha
Cargo:	Profesional Especializado – Responsable SG - SST
Revisión	
Nombre:	Paola Patricia Rodríguez Angulo
Cargo:	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Nombre:	Sonia Milena Garavito Romero Yuly Daniela Clavijo Ragoa
Cargo:	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST – Vigencia 2023 - 2025
Aprobación	
Nombre:	Mónica Piedad Higuera Garzón
Cargo:	Directora General URF